



Ejecución por Pago Directo RAD. 2023-0856

Solicitante: RCI Colombia Compañía de Financiamiento Nit900.977.629-1

Garante: Samir Rafael Gutiérrez Quevedo C.C. 1.045.725.377

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito presentado ante el correo el 18-01-2024, el subintendente Edwin Alexander Jaimes adscrito a la Mebar colocó a disposición del Juzgado en el parqueadero la Principal el vehículo de placas LWQ- 131 conforme al presente tramite es necesario cancelar la orden de inmovilización del vehículo de placas LWQ-131

Barranquilla, enero 24 de 2024

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Ejecución por Pago Directo RAD. 2023-0856

Solicitante: RCI Colombia Compañía de Financiamiento Nit900.977.629-1

Garante: Samir Rafael Gutiérrez Quevedo C.C. 1.045.725.377

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, enero veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado, el patrullero Ronald Jesús Carrillo Gutiérrez el 18 de enero del 2024 poniendo a disposición del Juzgado, el vehículo de placas LWQ-131 informando que se encuentra en el parqueadero La Principal En atención a la orden decretada y materializada mediante auto y oficio 53-2023-00856 de fecha 19 de diciembre del 2023

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT – 900.977.629-1, o a quien esta disponga para tal fin.

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas LWQ-131

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE



PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas LWQ-131 Modelo 2024 Servicio PARTICULAR marca KIA línea LOGAN Motor: G4LANP279112 Chasis KNAB2512ART065074 Clase AUTOMOVIL Color NEGRO al acreedor garantizado RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO con NIT 900.977.629-1

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de placas LWQ-131 Modelo 2024 Servicio PARTICULAR marca KIA línea LOGAN Motor: G4LANP279112 Chasis KNAB2512ART065074 Clase AUTOMOVIL Color NEGRO en el cual funge como acreedor garantizado RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 900.977.629-1 y como garante SAMIR RAFAEL GUTIERREZ QUEVEDO identificado 1.045.725.377

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
Jueza Tercera Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3b3623ffc6d94612af7b7f35e1e3b7e15356cdda7cdfb13e56eb46078c8924**

Documento generado en 24/01/2024 11:50:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>